



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



### **Establecimiento de los criterios que los directores deberían tener en cuenta para la selección del profesorado-tutor de los centros para el curso 2020/21.**

Una vez acreditados los centros y tutores de prácticas según la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre, los directores de los centros asignarán tutor a cada estudiante adscrito al centro escolar, aplicando, en el orden señalado, los siguientes criterios de asignación:

- 1º. Contar con una experiencia docente mínima de 5 años.
- 2º. Que el tutor imparta un mínimo de 20 sesiones de docencia directa semanales durante el curso académico (equivalente a 15 horas).
- 3º. Participación en proyectos de innovación, planes de mejora, grupos de trabajo y/o haber recibido formación específica sobre el prácticum.
- 4º. Años de experiencia como tutor de prácticas.
- 5º. Si existiese especificación por parte de la Facultad al respecto, primará la **especialidad** (mención) **y el nivel escolar** indicado por la institución universitaria.
- 6º. Dado que a lo largo del curso académico se van incorporando diferentes agentes educativos (procedentes del Plan de Empleo o del Ciclo Formativo de Formación Profesional), el director del centro escolar velará para que, cuando un tutor tenga a un alumno en prácticas adscrito a su centro, dicho tutor no tutele simultáneamente a un alumno de Formación Profesional (Técnico Superior en Educación Infantil).